ORDENANZA Nº 2.307.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Acéptase la donación ofrecida por los Herederos de la Sucesión de Jorge Domingo Colombres a la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en una extensión de 151,09 m hacia el sur con destino a la apertura de la calle Olegario Andrade.

Sus medidas son: Norte: 17,32 m; Sur: 17,32 m; Este: 151,09 m; y Oeste: 151,09 m..-
Linderos: Norte: calle Olegario Andrade; Sur: María Sofía Colombres; Este: Propiedad del donante; y Oeste: propiedad del donante.
Su superficie es de 2.616,8788 m².
Datos catastrales: C:1; S:10; P:012; Padrón: 403040.

Art. 2º.- La donación que se acepta por el artículo anterior, no libera al propietario del cumplimiento de la infraestructura exigido por la ordenanza Nº 1.681/91.

Art. 3º.- Notifíquese a los interesados bajo constancia de firma, fecho pase a Contaduría General para que por intermedio del Departamento Patrimonial registre la presente donación. Cumplido, debe notificarse la Dirección de Catastro y Edificación, a sus efectos.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 1995.